



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 837 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 482-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE, con N° Doc. 521689 y N° Exp. 373327; el Informe N° 290-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA; Informe N° 175-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-DCA-D; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 715, tiene como objetivo promocionar, promover y regular la organización de Ferias a nivel nacional a fin de.

- Propiciar el abastecimiento de Bienes de Capital y de Consumo en condiciones de oportunidad, precio y calidad.*
- Difundir la tecnología apropiada para el desarrollo y la mejor eficiencia de las actividades productivas del país, a fin de estimular su modernización.*
- Promover el libre comercio y la libre competencia.*
- Estimular el turismo receptivo e interno.*
- Buscar nuevos mercados o ampliar los ya existentes poniendo en contacto al productor al productor con el consumidor.*
- Promover el intercambio entre las regiones.*
- Promover, proteger y difundir las expresiones culturales y tradicionales del país;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51° literal d) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen funciones del Gobierno Regional en materia agraria, entre otras, promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.

Que, la Feria Internacional Mistura APEGA-2017 es el evento gastronómico donde se destacan los principales productos agrarios de las regiones del país y que son fundamentalmente para el auge gastronómico. Este año 2017, la Sociedad Peruana de Gastronomía – APEGA Viene convocando cerca de 350,000 visitantes para la Feria Gastronómica Mistura que se realizará entre el 26 de octubre y 05 de noviembre del 2017 en el Club Internacional Revolver- Rímac –Lima; asimismo contará con la “Cocina del Mercado” donde cocineros y grandes maestros y maestras de la cocina popular prepararán potajes ricos y saludables. Este año el tema central del Gran Mercado será “Los Productos Emblemáticos de la Cocina Peruana”.

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica se hará presente con la participación de sus productores en la Feria Internacional Mistura APEGA-2017, para cuyo efecto ha formulado el Plan Operativo de Actividades “Promover y Comercializar Productos Emblemáticos en la Feria Internacional Mistura APEGA-2017”, con el propósito de promover la articulación comercial de los productos agropecuarios banderas de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 837 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 OCT 2017

Región Huancavelica a los mercados regionales, nacional e internacional; asimismo, la ejecución del citado plan permitirá promover alianzas estratégicas para integrar la cadena de comercialización, promover espacios de dialogo y comercialización, promover la participación activa de los agricultores de la región en la oferta directa de sus productos, impulsar la rueda de negocios para la apertura de nuevos mercados, entre otros; siendo así, deviene pertinente su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

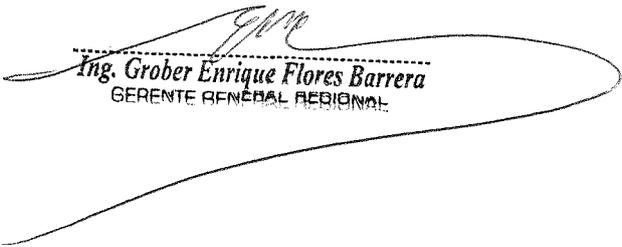
ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades “Exposición y Comercialización de Productores en la Feria Internacional Mistura APEGA-2017”, presentado por la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, documento que en calidad de anexo y en doce (12) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Actividades, debiendo emitir informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General regional, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL